#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora a noticia de la interesada. (Q. D. G.) y su augusta Real fami- | Logroño 28 de Diciembre lia, continuan en la corte sin nove- de 1866. — El Gobernador, dad en su importante salud. of ordinario, quien pasara à ser primer l'eniente de Al-

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NÚMERO 4093.

La Direccion General de Rentas Estancadas y Loterías me dice lo siguiente:

este dia, para adjudicar el i homicidio fustrado, y caso de premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huér- disposicion. fanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha ca- 1866. - Vicente Fernandez de bido en suerte dicho premio Urrutia.

á D.ª Teresa Pey y Lluch, hija cional de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo que se-inserta en este Boletin oficial para que llegue

Vicente Fernandez de Urrutia.

#### NUMERO 1094.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias mas eficaces para la busca y captura del súbdito portugués Joaquin Lucio de Figueiredo y Lima, En el Sorteo celebrado en procesado por el delito de ser habido lo remitan à mi

Logroño 28 de Diciembre de ios hallare i crelicatios.

Heales ordenes vigen-

#### NUMERO 1095.

pro- | calde, quedando de negutor et utuno sentente.

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provin-Da los Regidores. cia, etc.

Hago saber: que el dia diez y seis del mes próximo venidero y hora de once à doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de trescientos ochenta y siete pies de haya que en el monte de Viniegra de Abajo, partido judicial de Nágera, llamado la Garganta ysitio titulado Barranca, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de Viniegra de Abajo por Real órden de veinticuatro de Agoste último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, ie enequesed and son como sigue. entro de l'incurador s'ed ve. il nombrado, siendo po-

Número de árboles.	Diámetro en centímetrs.	Altura en métros.	Precio de cada uno. Escds. mls.	mprended las	tegro contra D. Cayet L. Gil, Inspector primer ciones de Administrac cipal de Bienes Nacior fué de esta provincia
<b>387</b>	34 de 42 68 de 30 285 de 18	40 miss		to ab each a cir.  1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	alcance que le result cuentas de caudales de Nacionales desde el Abril al 34 de Dicie

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de ciento, diez y de D. Antonio, Miliciano na- nueve escudos y cuatrocientas setenta y cinco milésimas de escudos, en que se hallan tasados dichos productos

La subasta de los mismos se verificará en las salas consistoriales de Viniegra de Abajo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha villa con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 28 de Diciembre de 1866. - Vicente Fernandez de Urrutia.

#### NÚMERO 1096.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PU-BLICA DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

Para que esta oficina pueda llenar un servicio preferente que se la recomienda por la Administracion de Hacienda pública de Madrid, los señores Alcaldes de los pueblos en que existan fincas de la pertenencia del Excmo. Sr. Conde de Altamira, hoy su testamentaria, pasarán á la Administracion de mi cargo inmediatamente una nota circunstanciada de las que sean, nombres de sus llevadores y renta que -moute divis rehammond lanualmente satisfagan.

Logrono 24 de Diciembre de 1866.—José Meana.

#### NUMERO 1078.

cienda pública de la provincia groño. de Logroño. Livio not i must a per livio abbancado i mananti en

gacion del Tribunal de cuen- del Reino, se sigue en esta tas del Reino, me hallo ins- Administrecion expediente de truvendo expediente de rein- reintegro para hacer efectivo tegro contra D. Cavetano Ruiz el alcance que resultó à don Gil, Inspector primero en fun- Cayetano Ruiz Gil, Inspector ciones de Administrador prin- primero en funciones de Adcipal de Bienes Nacionales que | ministrador principal de Biefué de esta provincia, por el nes Nacionales que fué de esta alcance que le resultó en las provincia, en las cuentas de cuentas de caudales de Bienes | caudales de dicho ramo, com-Nacionales desde el 12 de prensivas desde el doce de

1848, segun mas por menor aparece de la certificacion que á continuacion se estampa, en cuya virtud, é ignorándose su paradero, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 124 y 125 del Reglamento para la cjecucion de la ley orgánica del Tribunal de cuentas del Reino, por el presente y término de nueve dias cito, llamo y emplazo al referido Don Cayetano Ruiz Gil, ó caso de haber fallecido á sus herederos para que satisfagan la cantidad de 8.675 escudos 754 milésimas, en que aquel resultó alcanzado; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo señalado les parará el consiguiente perjuicio.

Logroño 18 de Diciembre de 1866.—José Meana.

que les comprendides en la misme, l'Adder D. Ilarion Alonso Valdenebro, oficial segundo de la Ad-D. José Meana de la Gran- ministracion de Hacienda púda, Administrador de Ha-blica de la provincia de Lo-

Certifico: que por delega-Hago saber: que por dele- cion del Tribunal de cuentas Abril al 31 de Diciembre de Abril de mil ochocientos cua-

iderno el nomicamidado dibre unha los olegibles.

ne que satisfacer el siguiente: Escudos milésimas.

En deuda diferida del 3 por 100 . 6.179,754 En amortizable de segunda. . . . 2.400, » En métalico. . . 96, »

cudos setecientas cincuenta y rion Alonso Valdenebro. cuatro milésimas ó suequivalente en métalico, al precio que se coticen dichas clases de papel, el dia en que se verifique D. Joaquin Perez Comoto, Juez dado de S.S., Eugenio Diez.

de Diciembre del mismo año, referido Don Cayeno Ruiz Gil, ó en su defecto los herederos del mismo.

Y en cumplimiento à lo dispuesto en el artículo ciento veinte y cuatro del Reglamento para la ejecucion de la ley órganica del Tribuual de cuentas del Reino, espido la presente como Secretario en estas Total... 8.675,754 actuaciones, en Logroño á diez y ocho de Diciembre de A cuyo pago de ocho mil mil ochocientos sesenta y seis. seiscientos setenta y cinco es- | -V.º B.º, José Meana. -Ila-

#### NUMERO 1088.

i do Bens, muerto en el en que se hallan tasados dichos productos

renta y ocho al treinta y uno | aquel, ha sido condenado el | de primera instancia de esta ciu- | • dad de Logroño y su partido.

> Por el Presente cito, llamo y emplazo à José Gonzalez, de oficio zapatero, natural de Arenzana de Abajo, de veintiun años de edad, y residente que ha sido en esta ciudad, para que dentro de nueve dias que por tercera y última vez se le señala, se presente en la sala audiencia de este Juzgado à responder à los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre falso testimonio, si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento de que en otro caso se reguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose todos los autos y diligencias con los extrados del Tribunal, y le parara el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño à veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y i tin. seis. - Joaquin Perez Comoto. - Por man-

D. Luis de la Corte, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido.

Por ei presente cito, llamo y emplazo á Ezequiel Nieto y Pastor, natural y vecino de Ventosa, contra quien en esta mi Juzgado se le siguiò causa criminal por corta de arboles, para que en término de nueve dias compararezca en la carcel de este partido á sufrir dos meses de prision por vía de indemnizacion y multa, conforme al artículo doscientos tres de las ordenanzas generales de montes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que no alegue ignorancia se fija el presente.

Belorado veinte y seis de Diciembre mil ochocientos sesenta y seis.—Luis de la Corte. -- Por su mandado, Pedro Agus-

and the state of t

Continúa la ley de organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos.

à la primera vez no concurren los electores, se entenderá elegido definitivamente el Ayuntamiento interino.

Art. 57. Tambien se entenderá definitivamente elegido el Ayuntamiento interino, cuando en la eleccion inmediata à la disolucion fuesen nombrados contra lo que dispone la ley, todos ó la mitad al menos de los individuos del Ayuntamiento disuelto. a confination of socialization a

#### HE DECEMBROOK CAPITULO III. DENT

paradero, on cumplimiento à De los Ayuntamientos.

'Art.58. En una de las primeras sesiones de cada año señalarán los Ayuntamientos los dias en que han de celebrar las sesiones ordinarias. El Alcalde dará aviso al Gobernador civil de la provincia de este señalamiento, asi como de cualquiera variacion que en el se hiciere con posterioridad.

Art. 59. El Gobernador civil podrádisponer, cuando lo tenga por conveniente, que el Alcalde le dé aviso con la anticipacion oportuna de todas las sesiones extraordinarias à que convoque, con expresion del mo-

tivo de la rennion. Art 60. Si un Avuntamiento se reuniese sin ser presidido por el Gobernador civil superior o subalter no donde le hubiere, por el Alcalde o quien legalmente le esté sustituyendo, el Gobernador civil tomara inmediatamente las disposiciones oportunas para que nada de lo que acordare se lleve à efecto, y procederá contra los Concejales á lo que hubiere lugar, segun las circunstancias, dando sin dilación parte al Gobierno.191014 90 81 011012001

Art. 61. Si un Ayuntamiento, en contravencion al artículo 87 de la ley, deliberase sobre otros asuntos que los comprendidos en la misma, hiciese por sí, prohijase o diese curso à exposiciones sobre negocios políticos, ó publicase sin permiso del Gobernador civil· exposiciones u otro papel, sea de la clase que fuere, procederá inmediatamente dicha autoridad á tomar las disposiciones convenientes, inclusa la suspension, si la crevese necesaria, dando en seguida parte al Gobierno.

Art. 62. Cuando el Gobernador civil suspenda un Ayuntamiento, al Alcalde ó à cualquiera de los Concejales en uso de la autorizacion que le concede el artículo 67 de la lev, formará un expediente en que aparezcan gubernativamente probadas las causas de lasuspension y remitira al Gobierno sin dilacion una copia integra de este expediente, acompañada de un informe! razonado.

Art. 63. Los Gobernadores civiles sólo procederan a suspender a un Ayuntamiento o a alguno de sus | da clase de diversiones públicas que por el art. 76 de individuos por causas graves, como previene la ley. la ley compete à los Alcaldes, no comprende à las pro-Si la suspension no fuere muy urgente, la consultaran hibidas por las leves. al Gobierno, y nunca la acordarán sino como medida extrema y despues de haber apurado sin fruto otros medios, si hubiese lugar à ellos. 117010 361 119

- Art. 64. En caso de suspension de un Ayuntamienlo, el Gobernador civil, al mismo tiempo que la acuerde, llamará como interinos à los. Concejales de los años anteriores por su órden, ó propondrá al Gobierno el nombramiento libre entre los elegibles.

Art: 65. Cuando el Gobernador civil creyese haber méritos bastantes para destituir à un Alcalde, Teniente o Regidor, o para disolver un Ayuntamiento, los consignará en un expediente que remitirá original con su informe razonado al Gobierno, acompañando al propio tiempo una lista de las personas que en suconcepto convenga nombrar interinamente en caso de accederse á la disolucion.

Art. 66. Si un individuo de Ayuntamiento de ase de asistir à las sesiones sin impedimento legitimo, ó se ausentase del pueblo por mas de ocho dias sin previo conocimiento del Alcalde, éste dará aviso al Gobernador civil para los efectos á que hubiere lugar.

Art. 67. El Alcalde necesita para ausentarse la licencia del Gobernador civil. Al hacer uso de ella, lo pondrá en conocimiento de dicha Autoridad y de quien deba reemplazarle. Este avisara al Gobernador civil haberse encargado del mando.

Art. 68. El Gobernador civil pondrá en conocimiento del Cobierno las medidas que adoptare cuando todos o la mayor parte de los individuos de un Ayuntamiento se negasen à concurrir à las sesiones.

Art. 69. El Gobernador civil no tiene voto cuando asiste à las sesiones de los Ayuntamientos.

Art. 70. Los Concejales cuando asisten à las sesiones del Ayuntamiento no pueden abstenerse de vo-

Art. 71. Los Gobernadores civiles darán parte al Gobierno siempre que con arreglo à las facultades que les concede el art. 82 de la ley, suspendan de oficio o á instancia de parte los acuerdos tomados por los Ayuntamientos, cuando los hallaren contrarios à las leyes, reglamentos o Reales ordenes vigen-

Art 72. Para aprobar el Gobernador civil, cuando corresponda á suautoridad los acuerdos de los Ayuntamientos sobre entablar ó sostener algun pleito en nombre del comun, oirá al Consejo provincial.

#### CAPITULO IV. NUMBERO 107

#### De los Alcaldes sinoy al sing al

monte de Viniegra | D. José Meana de Art. 73. Todas las exposiciones y reclamaciones que sobre asuntos propios de sus atribuciones acordare un Ayuntamiento dirigir al Gobierno ó al Gobernador civil, las remitira por conducto del Alcalde. Toda exposicion ó reclamacion de los Ayuntamientos que no se dirija de este modo quedará sin curso, adoptándose además las medidas á que hubiere lugar, segun las circunstancias. Siempre que el Alcalde tenga que elevar, en concepto de tal Alcalde, exposicion ó reclamaciones al Gobierno, lo hará precisamente por conducto del Gobernador civil.

Art. 74. La facultad de conceder permiso para to-

Art. 75. Cuando un Alcalde dejase de cumplir algun acto prescrito por la ley despues de habersido requerido à ello, el Gobernador civil ademas da ejecutarlo oficialmente, bien per si, bien por medio de comisionados, procederá à lo que hubiere lugar, segun las circunstancias, con arreglo á las leyes y dará parte al Gobierno. 16 16 1110A

Art. 76. Siempre que el Alcalde suspenda la eje-

PRESIDENCIA DEL CONSIDO cucion de los acuerdos y deliberaciones, del Ayuntamiento, ya porque versen sobre asuntos ajenos de la competencia de la corporacion municipal, ya porque puedan ocasionar perjuicios públicos, procederá el Gobernador civil segun las circunstancias aconsejen, dando cuenta al Gobierno de lo que acordare.

Art. 77. Cuando el Gobierno tuviese por conveniente nombrar Alcalde-Corregidor para un pueblo, en el momento que tome posesion cesara el Alcalde ordinario, quien pasará à ser primer Teniente de Alcalde, quedando de Regidor el último Teniente.

#### HYD OMMEROU CAPITULO V.

De los Tenientes de Alcalde.

Art. 78. Los Tenientes de Alcalde sólo ejercerán las tres clases de atribuciones siguientes:

Las que les corresponden como Concejales. 2.º Las que les cometa el Alcalde con arreglo à las

leyes, instrucciones y reglamentos. Las judiciales que las leyes o reglamentos les

conceden ó en lo secesivo les concedieren.

Art. 79. El Alcalde padra señalar a los Tenientes un distrito o radio en que ejerzan las atribuciones que al mismo competen por la ley, y en clase de delegados suyos.

Art 80. Siempre que un Teniente de Alcalde se entrometa à ejercer atribuciones no comprendidas en asi el art 78 de este reglamento, el Alcalde, ademas, de adoptar las medidas oportunas para hacer respetar su autoridad, dara inmediatamente parte al Gobernadori de la provincia, à fin de que éste resuelva lo conveniente. UMNIMUM

#### CAPITULO VI. Don Vicente Kernandes de Urrutia, Cobernadoi

#### De los Regidores.

cra, eic.

ab group of himsy of hix Art. 81. En la primera sesion que celebre an Ayun-H tamiento despues de su instalacion se sacarà a la suera que te el orden numérico de los Regidores entrantes, quedando en los primeros lugares los Regidores que continuen, por el mismo orden que tuvieron en el bienie el lado Barranca, se hallan senala los cua el Porreta

#### ob enguin f obcapitited wir. A le shibeonos obis

### De los Síndicos.

Art. 82. En la primera sesion de cada año nombrará el Ayuntamiento un Regidor que desempeñe el cargo de Procurador sindico. El nombrado, siendo posible, deberá saber leer y escribir. Del nombramiento se dará parte al Gobernador de la provincia.

Art: 83. Si el Regidor nombrado: Procurador sindico pasase à desempenar interinamente el cargo de Alcalde o Teniente de Alcalde, el Ayuntamiento designara otro Regider que le reemplace también interinamente en aquel cargo. Lo mismo sucederá cuando el nombrado Procurador sindico se ausente ó se imposibilite temporalmente. 54 de 12 186

(Se continuará.)

### de la ley provisional para la apli- le Continua la ley de organization Balamento, and a revisional para la apli- le Continua la ley de organization Balamento, and a revisional para la apli- le Continua la ley de organization Balamento, and a revisional para la apli- le Continua la ley de organization Balamento, and a revisional para la apli- le Continua la ley de organization Balamento, and a revisional para la apli- le Continua la ley de organization Balamento, and a revisional para la apli- le Continua la ley de organization Balamento, and a revisional para la apli- le Continua la ley de organization Balamento, and a revisional para la apli- le Continua la ley de organization Balamento, and a revisional para la apli- le Continua la ley de organization Balamento, and a revisional para la apli- le Continua la ley de organization Balamento, and a revisional para la apli- le Continua la ley de organization Balamento, and a revisional para la apli- le Continua la ley de organization Balamento, a revisional para la apli- le Continua la ley de organization de la continua la ley de organization de la continua l

# de las disposiciones del Circum A ynglamien- ministrativas del circum a proposiciones del Circum Reales de los Aynglamiens de la company de la

## de esta provincia de l'equala- carril de Tudela a Bilbao, de los mero 156. Zo del gército de la la la desta provincia de l'equala de l'esta provincia de la experimenta de l'esta provincia de l'esta provincia de le la lega diebo núa mente el mande Noviembre último de l'eden deducirse de diebo núa mente el mande Noviembre último de l'eden de l'esta passido. Botefin mina 456.

Lista de los electores que han y tomado parte en el dia 25 de Noviembre último para la eleccion de Diputado provincial por el partido de Alfaro. Boletin número 144.

Id. de los que han tomado parte en el mismo partido y con el mismo objeto en el dia 26. Boletin núm. 144.

Id. de los que han tomado parte el dia 27 en dicho partido, para dicho objeto. Boletin número 144.

Se publican las condiciones para la construccion de una casa escuela de niños en la villa de Brieva. Boletin núm. 144.

Se publican las condiciones para las obras de reparacion del edificio destinado á escuela de niños en la aldea de Santa Lucia. Boletin número 144.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el registro de la propiedad de Cervera del Rio alhama, en esta provincia de Logroño. Boletin número 144.

de un Diputado provincial por el partido de Torrecilla de Cameros. Boletin núm. 145.

Real orden aprobandoel proyecto de la carretera de tercer orden la Guardia civil de la clase de trode Quel al empalme de la de Calahorra al confin con Soria en esta provincia de Logroño. Boletin número 145.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de un Diputado provincial en el distrito Reino. Boletin núm. 148. de la ciudad de Calahorra en los dias 25, 26 y 27 de Noviembre último. Boletin núm. 145.

Se publicala distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del corriente mes de Diciembre, formada por la Contaduría defondos provinciales. Boletin núm. 145.

Extracto de la cuenta del mes de Diciembre rendida por el Depositario de los fondos de esta provincia D. Juan Cruz Urturi. Boletin número 145.

Continuacion del extractode los | època. Boletin núm. 148. asientos defectuosos que han resultado en el registro de la propiedad | de 1.º de Enero próximo, varios | ta Quintana y Redecilla del Cami- | Se publica el tratado postal cede Cervera del Rio alhama en esta provincia de Logroño. Boletin número 145.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputado provincial en el partido de l

27 de Noviembre próximo pasado. Boletin núm. 146.

Real órden reclamando un estado expresivo de todos los médicos, cirujanos, farmaceúticos y veterinarios existentes en la península. Boletin núm. 146.

Otra id. recomendandola adquisicion de la obratitulada: Indice de la legislacion de los ramos de Gobernacion y Fomento, desde 1.º de Enero de 1850, á 30 de Junio de 1866. Boletin núm. 147.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputado provincial en el distrito de la ciudad de Arnedo, en los dias 25, 26 y 27 de Noviembre último. Boletin núm. 147.

Otra id. de los que han tomado parte en dichos dias, con igual objeto, en el partido Cervera del Rio Alhama. Boletin núm. 147.

Otra id. de los que han tomado parte en los mismos dias, con el propio fin, en el distrito de la ciudad de Nágera. Boletin núm. 147.

Otra id. de los que han tomado Se convoca á segunda eleccion | parte en los mencionados dias, con dicho objete, en el distrito de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada. Boletin núm. 147.

Real orden disponiendo que á pa, no se cobre nada en cuanto al uso de los baños. Boletin número 147.

Anuncio para la contratacion de varios artículos con destino á los establecimientos penales del ria. Boletin núm. 150.

censo electoral con arreglo á los datos remitidos por los Alcaldes de esta provincia. Boletin número 148.

Circular sobre abonos de recibos á los Ayuntamientos de los suministros que hacen al Ejèrcito y Guardia civil. Boletin núm.148.

Circular encargando á los Alcaldes de esta provincia adquieran! letin núm. 150. noticia de los individuos que se dedican al ejercicio de cualquiera industria sin hallarse comprendidos en la matrícula, y desde que

Quedan fuera de circulacion desefectos de la Renta del sello, y se dan disposiciones para el cange de los que resulten en poder de particulares. Boletin núm. 148.

Real orden disponiendo que queden eximidos de la presentacion la villa de Haro, en los dias 25,26 | de poder los particulares que,

Real orden modificando los ar- nes. via y trenes da la linea. nombre de compradores de bie- ! nes nacionales cobren la bonificacion de cinco por ciento que corresponda á las sumas que ingresan por anticipacion de plazos. Boletin núm. 149.

Otra id. excitando á los dueños de los establecimientos balnearios para que remitan al Ministerio de la Gobernacion, planos topográfi- Haro y Torrecilla de Cameros. Bocos de los mismos. Boletin nú- letin núm. 151. mero 149.

Otra id. disponiendo que todos los mèdicos directores de establecimientos balnearios remitan por duplicado las señas de su residencia fuera de temporada á la Direccion general de beneficencia y sanidad y á los Gobernadores de las provincias en que respectivamente sirven. Boletin núm. 149.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputado provincial en el distrito de esta ciudad de Logroño, en los dias 25, 26 y 27 de Noviembre próximo pasado. Boletin núm. 149.

Real decreto confirmando la negativa del Sr. Gobernador de la provincia, para procesar á D. Julian Gonzalez, Secretario del Ayuntrmiento constitucional de la villa de Albelda. Boletin núm. 150.

que D. Pedro Vicuña, Inspector de 1.º enseñanza de la provincia de Navarra, pase á la de esta con objeto de girar visita extraordina-

Se publica el precio á que han Se publica la certificacion del de abonarse los suministros y utenxilios que los Ayuntamientos hayan dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Noviembre último. Boletin núm. 150.

> Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama en esta provincia de Logroño. Bo-

Se anuncian los remates para la adjudicacion de los aprovechamientos del monte conocido por monte Redondo, hoyo malo y cerro hayedo, en la parte que tienen condominio los pueblos de Villarno. Boletin núm. 151.

Id. los remates para la adjudicacion de los aprovechamientos de dichos montes, en la parte en que tienen condominio los pueblos de Villarta Quintana y Grañon. Boleá | tin núm. 151.

ticulo 18 de la ley de quintas vi-Se publica el estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que en el mismo se expresan en el mes de Noviembre último. Boletin núm. 151.

Se publican las rectificaciones del censo electoral, correspondiente á los partidos de Calahorra,

Se publica la rectificacion del censo electoral correspondiente á la seccion de Nágera. Boletin número 152.

Real orden resolviendo que el cargo de Procurador de los Tribunales y Juzgados dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia, es incompatible con todo destino público retribuido de fondos generales del Estado, provinciales ó municipales, teniéndose por derogada la Real orden de 26 de Junio de 1860. Boletin núm. 152.

Edicto del Juzgado de primera instancia de esta capital, anuuciando la subasta de varias fincas de la pertenencia de D. Gertrudis Yangüela, viuda, vecina de Cenicero. Boletin núm. 152.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han re-Circular del Rectorado univer- sultado en el Registro de la prositario de Zaragoza, disponiendo piedad de Cervera del Rio Alhama en esta provincia de Logroño. Boletin núm. 152.

Ley de organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos, sancionada por S. M. en 8 de Enero de 1845, con las reformas mandadas observar por Real decreto de 21 de Octubre de 1866. Boletin número 155.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama en esta provincia de Logroño. Boletin núm. 153.

Se publica el resultado habido en el Consejo de Guerra celebrado por consecuencia de la causa formada á los paisanos Ceferino Muro, Manuel Santolaya, Florencio Muro y Julian Zabala, por robo en cuadrilla y en despoblado. Boletin núm. 154.

lebrado entre España y Prusia en 11 de Marzo de 1864. Boletin número 154.

Circular del Juzgado de primera instancia de esta capital, encargando á los Alcaldes de los pueblos del partido, remitan los libros

tículos 5.°, 6.°, 7.°, 8.° y 9.° del rante el mes de Noviembre último. Boletin núm. 156.

Continúa la ley de organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos. Boletin núm. 156.

Se publica la nota de los artículos que se han adquirido en el Hospital militar de esta provincia durante el mes de Noviembre pró-

Se publicantas condiciones para

. AAI OTSU

chil tota equipple selob siziland

torrede marte en la elcocion do un

de la cindidel de l'allafrorra a los

dias 25, 26 val do Noviembre til-

Se publicularitatribacion dellar-

stor ander line y anded on non act.

-satisfacur las ebilismeioues del cor-

"richte mes de Lichenvirre, formida

-circledandi-farint stad since

Picienta e a chiana se releveisi (

· Jung ngelod inchil synband de

ciales. Note in their all states

time. Boldin minuted.

. AAI . mhu milel

mero lak.

. 741 019m

.441 01

mero 145.

Reglamento para las revistas administrativas del ejército, aprobado por S. M. en 15 de Junio último, y modificados por Real órden de fecha 11 del actual. Boletin número 156.

Se publica un estado del Gefe de movimiento y tráfico del ferroque deben deducirse de dicho nú- rante el mes de Noviembre último. carril de Tudela á Bilbao, de los ximo pasado. Boletin núm. 156. objetos encontrados en las estaciotículo 18 de la ley de quintas vi-l Real órden modificando los ar-l nes, via y trenes de la línea, du-l

and objects on of dia 20, Poletin para dicho objeto. Poletin núme- | Euero de 1850, à 30 de Junio de fenero 140.

Extracto de incuenta del ciparti.

sesion tos deficitmesos quellan resul-

Lista de los efectores que hon ver de Noviendere préximo pasa-phombre de compraderes de bie-t. Se publica el estado del precio tomado parde en dia 25 de No-1 do. Boletin mim. 149. p. | nes macionales cobren la bonifico: medio que han tenido en esta proviembre altimo para la eleccionade f. Real arden recianamio un esta- l'eion de cinco por ciento que con- princia los articulos de consumo Diputado provincial pon el partitu, do expresivo de todos los indelicas, responda a las sumas que ingresan | que en el mismo se expresan en de Misso, isoletin dingero las. - circinace, farmacentico, yvalenina- por anticipacien de plazos. Bole- el mes de Woviembre-último. Mo-

de actas que previene la Regla 1.º

de la ley provisional para la apli-

cacion de las disposiciones del Có-

Estado que manifiesta el número

digo penal. Boletin num. 154.

letin num. 15t. Se publicua las reclificaciones

Se publica la rectificacion del Otra id. disponiendo que todos censo electoral correspondiente a la seccion de Nagera: Boletin nu-

Real orden resolviende, and el Ins obens de reparacion del celibein leliu minu del Eliu m -in order of the and the last to be the contract of the capeauty appearance in the contract of the contract of the contract of the capearance of the capeara aldes de Santa Lucia. Helefa na- learde en diches dins, con igent abel survent Boletin adun. 120. en en particio Cerrera del ino i Lista de los electoros que han i les del Listado, provinciales o mu-

Real dertan aprobandoel provect | Real derter disponiendo quo a luc limbida. Boledir num. 150. | asienics defectnosos que han re-

log regishier ionientos penales del ria. Boletin súm. 150: Diputedo proviecial en el distribil Reject Borella núm. 148. | Se publica el preció ú que ban 1845, con las reformas mandadas.

Centinuacion del extracto de los 

Se publica of resultado habido -not names al ab mindermannes non les ramais estaman sol mulumum and la cambindini sol chaidheir

lehrado entre-España y Prusia en il de Marko de 1864. Boletin nu-

Circular del Juzgado de primeen instancia de esta capital, cuerargando a los Alcaldes de los puei blos del partido, remitarafestibros

M. de los que bas tenstenses fe ries existentes en la peniasula. Bo- | tin núm. 149.

in the entire obtaiouses a phentieste

tado on el registro de la propiar di partir en las anistens dies, con el de esta ciudad de Logrodo, en los i-de 1860. Poletin mim. 132. de Cervera del Rio albura, en esta propia fin, en el distrito de la cin-, dias 25, 26 y 27 de Naviembroj - Edicto del Juzgado de primera: provincia de Legraio. Balada nie i da Nagera. Balala núm 147. Próximo pasado. Bolclia mim. 149. dinstancia de esta capital, angancianse Se convoca à segmala eleccion I parte di les mancificados étal en gentel Er. Colormador de las la pertenencia de' D. "Centrudis de un Diputado provincial per el fibrito migno, en el diamito de la provincia, pera procesar à D. Ju- l-Kangüela, viuda, vecina de Ceniparishe de Terrerilla de Carros, i daded na Santo Dreispe de la laien Conzelez, Secretazio del Ayun- | cero. Doletin núm. 112.

ade Cervera del Conditanta en esta afectos de la Renda del sello, y se no. Boletin mim. 151. ebagnes le grego de l'ogresion Boletin un-i dan disposiciones para el cange de los que insulten en poder de par- cacion-de los aprovechamientos de moro 154.

. I d. minimini | i

Taff. min allolett. Nest

, la construccion de unacesa crecia | mado parte en la Acceson de Dipu- | cimientos balmearios remitan por | mero 152. de mions en la villande Reieva. Des l'arte provincial en el distrite de la langue de su señas de su residen-\* I charlant de Armode, cortos dias 25, I da falera de temporada à la Direc-I cargo de Procurador de los Tribu-So publicen lus condiciones para | 26 y 27 de Kerienabroultimo. Bo- | cion general de beneficencia y se- | patés y luzgados dependientes del

Lista de los electores qualma to- | tienlages, Belefin num. 148.

reado parte on la elección para Di- Leal ónden disponiendo quequeputado provincial en el partido de des examidos de la presentacion a villa de Mero, en les dias 23, 20 | de poder les particulares que-

gente. Boletin número 155. Continúa la ley de organizacion y atribuciones de los Ayuntamien-

tos. Boletin núm. 155. Se publica un estado del Gefe de mozos sorteados en los pueblos de movimiento y tráfico del ferrode esta provincia para el reempla- carril de Tudela à Bilbao, de los zo del ejército activo en el año de objetos encontrados en las estacio-1866, con expresion de los mozos nes, via y trenes de la línea, dumero, segun lo prevenido en el ar- Boletin núm. 155.

en el mismo partido y con el miste del miste del mismo. 146. One id. recomendandolandqui. de les establecimientes balaçaries del cerso electoral, correspondienerrodela O eb abbitat act a et es ciretatilla la cationer equation de la contide de la contide de Calaborra. Id. sie des que han temeste la temistación de les rames de Ch. in tioberhacion, planes topografi- | Marc y Terrecilla de Cameros. Boparte el dia 27 en diebe partido, begensiar y l'organto, des le l'éta de los misujos. Boletin núe, letin min. 151:

Lista de los electores que han lo- l'los médicos directores de estable-

ob seems seizer ob electric ekoli wer blobuserrade. Dierricht in it chronina de dierricht it der

Holetin minn. 145. — Calanda, Botanin minn. 147. Transento constitucional de la villa. — Continuacion del extracto de los

fords la carretter de le rester fels de la Gustein de la clase de tro- | Circular del Rectorado autror- sultado en el Registro de la prode Quel al compaine de la de Cate- per ne se cobre nació en écante, al siturio de Zaragoza, disponiendo piedad de Cervera del Río Albama charra at confin can Rosin en ustal era de les baños. Boletin núme- [que I). Pedro Victura, Inspector en esta proxincia de Logroño. Boprovincia do la grecia de la letima de la comencia de la comencia de la comencia de la provincia delinente. 132. Augreio para la contratacion de Navarra, pase à la de esta con Ley de organizacion y niribuciode purios archenios con destino de la cirar visita extraordinal, mes de los a yuntamientos, sancio-

So publish in certificacion del Lie abonarse los suministros y uten- observar por lical decreto de 21 cruso destoral con arregio a dos zilios que los Avantamientos bas de Octubre de 1800, Boletin núthat send the por les Alceides franchide a las tropas y Coardia mero 155. de cara accoración. Buletin mis-luis en el mas de Noviembre úl-

Circular sobre abones de réci- Continueron del extracto de los sultado en el Registro de da nobos a los Armanantos de los les entectades que ban re- pieded de Cervera del MocAlhama suministros que hacen al Hiereite | miludo en el Registro de la pre-j en esta provincia de dogredo. Boy Carrier civil. Dolatin minn. 148. | niedad de Cervera del Rio Albama | letin mim. 458. the first one organio a los Al-Len esta provincia de Logroño. Bo-L

-old oningle) someting sel & shear | -adoevergs sel , els moismibughs | greinplace et ambreje la missing sel & shear | -adoevergs sel shear | adjusting line | line in the constant | plasteria sin bulance comprendi- imientos del monte conocido por por por lagnel Santolaya, Plorencio dosen a maniferie, y desde que morte Redondo, hoyo maio y cer- Moro y Julian Esbala, por rebo efContinuacion del extractode les lapores. Deletin num. 188. " les aspectes en la parte que tienen en cuadrilla y en despolalado. Bo-Quodan facra de circulaciondes- | condemina las pueblos de Villar- | letin mim. 154. tada en el registro de la propieda i de L. de Enero provioro, varios de Quinteda y Redecida del Cami-

> ld. los remaies para la adjudidichos montes, en la parte en due citenen condominio los nuebles de Villarta (Jaintana y Granon. Bole-